



POLÍTICA DE COMPLIANCE

29 DE MAYO DE 2023

ÍNDICE

FINALIDAD	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CONTENIDO DE LA POLÍTICA.....	3

1. FINALIDAD

La presente Política de Compliance, desarrolla lo establecido en el Código de Conducta del **GRUPO POLIESPOR** (“Compromisos de conducta”) y, por consiguiente, enlaza con los valores éticos del Grupo ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

Esta Política está alineada con los empleados, clientes, accionistas y proveedores, socios de negocio, comunidades locales y la sociedad en su conjunto (en adelante, los “Grupos de interés”).

Este texto está alineado con los objetivos estratégicos del **GRUPO POLIESPOR**, la cultura de integridad y respeto hacia las normas y tiene en consideración no sólo los intereses del Grupo sino también las necesidades y expectativas de sus Grupos de interés y por ello requiere el máximo compromiso de la Dirección y de todas las personas que forman parte de él para cumplir con sus disposiciones.

Como norma de alto nivel, esta Política habilita la elaboración de políticas de cumplimiento de carácter específico que desarrollen y amplíen su contenido.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa a las sociedades que forman el **GRUPO POLIESPOR**, que incluye la matriz y la sociedad de la que es responsable y que controla directa o indirectamente y vincula a sus socios, ya sean personas físicas o jurídicas y a todo su personal, independientemente del puesto de trabajo y función que desempeñen.

La aplicación de la Política, total o parcial podrá hacerse extensiva a cualquier persona física o jurídica relacionada con el **GRUPO POLIESPOR**, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por el carácter de la relación.

La Política será notificada a todos los empleados y responsables y, además, a cualquier persona que represente al **GRUPO POLIESPOR**, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir expresamente el compromiso de su cumplimiento.

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

A través de esta Política, **GRUPO POLIESPOR** busca enlazar los principios y valores recogidos en el Código de Conducta con los comportamientos y responsabilidades de sus empleados y Grupos de Interés.

Por ello, y para darle efectividad, **GRUPO POLIESPOR** ha establecido un Procedimiento que recoge las medidas organizativas y de gestión necesarias para su correcto desarrollo, conformando el marco general del Sistema de gestión de Compliance penal.

Ha creado además un Comité de Compliance interno, formado por Janette Antonieta Coll Diaz, Isidro Cañaveras González y Alejandro Sánchez Ruiz.

Será responsabilidad del Comité de Compliance velar por el cumplimiento adecuado de esta Política, así como supervisar el correcto funcionamiento del Procedimiento asociado a la misma.

No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos e integrar las obligaciones de Compliance dentro de sus actividades diarias, compete a toda la organización y, por lo tanto, a sus órganos de gobierno y a todos sus empleados.

A tal respecto, se detallan a continuación las responsabilidades que tendrán todos los empleados del **GRUPO POLIESPOR** independientemente del puesto de trabajo que ocupen, así como aquellas obligaciones de Compliance que, por la función que ejercen, tienen asignadas de forma adicional los Directivos.

*** Responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración**

En lo que respecta a esta Política, son obligaciones propias de los miembros del Consejo de Administración:

1. Aprobar formalmente la Política de Compliance, así como las modificaciones o actualizaciones que se precisen para mantener su vigencia y eficacia.
2. Promover una cultura de Compliance en el **GRUPO POLIESPOR** a través de su propia conducta, liderando con el ejemplo.
3. Conocer el Procedimiento de Gestión de Compliance que desarrolla la Política y asegurarse de que el Comité de Compliance cuenta con los medios necesarios para el desarrollo de sus cometidos.
4. Otorgar el soporte y la legitimidad necesarios al Comité de Compliance para que pueda desarrollar sus cometidos, permitiéndole el acceso y la participación en los procesos de toma de decisión relacionados con el Sistema de Compliance penal.
5. Adoptar de manera inmediata aquellas decisiones y acciones necesarias para evitar riesgos de incumplimiento o mitigar sus efectos, en caso de materializarse.

*** Responsabilidades de los responsables y coordinadores**

A los efectos de la presente Política, se entenderá responsables y coordinadores quienes, sin ser miembros del Consejo de administración son responsables de departamentos o áreas o desempeñan funciones de especial responsabilidad dentro de la Grupo.

En lo que respecta a esta Política, son obligaciones propias de los responsables y coordinadores del **GRUPO POLIESPOR**:

1. Identificar las obligaciones de Compliance, ya sean de carácter imperativo o asumidas voluntariamente, informando de su existencia y cumplimiento al Comité de Compliance, especialmente ante posibles dudas o riesgos de su vulneración.
2. Velar por que las personas de sus equipos conozcan las obligaciones de Compliance que les afectan y reciban formación regular al respecto.
3. Identificar los riesgos o incumplimientos de Compliance.
4. Aplicar y comunicar al Comité de Compliance las acciones de corrección apropiadas para evitar los riesgos de incumplimiento, participando activamente en su ejecución cuando así proceda.
5. Promover entre las personas de sus equipos la comunicación de cualquier incidencia de Compliance.

6. Facilitar, cuando así proceda, el acceso del Comité de Compliance a las reuniones entre responsables y coordinadores, o de éstos con sus equipos.
7. Canalizar la producción de normativa interna.

* **Responsabilidades de todo el personal**

En lo que respecta a esta Política, son obligaciones de todo el personal del **GRUPO POLIESPOR**:

1. Observar, en el desempeño de su actividad, una conducta honesta y de cumplimiento respecto de la presente Política y de las obligaciones de Compliance.
2. Integrar las obligaciones de cumplimiento dentro de sus actividades diarias, formando parte de los procesos que se ejecuten en el día a día.
3. Comunicar, por los cauces establecidos para ello, cualquier incumplimiento o riesgo de incumplimiento que adviertan o del que sean conocedores y cooperar en su resolución.
4. Plantear las dudas, sugerencias o inquietudes que suscite el cumplimiento de la presente Política o de las obligaciones de Compliance.
5. Cooperar en las tareas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de Compliance, incentivando a las personas a observar una conducta alineada con esta Política.
6. Asistir a las sesiones de formación en materia de Compliance.
7. Facilitar el desarrollo y ejecución de los cometidos del Comité de Compliance y, en concreto, proporcionar aquella información y documentación que les sea solicitada.

* **Declaración de cumplimiento**

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a todo el Grupo y constituye un objetivo estratégico para este, se espera que todo el personal conozca y respete el contenido de esta Política.

Igualmente, y respecto de los terceros con los que el **GRUPO POLIESPOR** mantiene relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

GRUPO POLIESPOR reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración el 29 DE MAYO DE 2023, deroga cualquier política de cumplimiento anterior, se hará llegar a todo el personal, estará publicada en la página WEB de **POLIESPOR** y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.



Isidre Cañaveras González